



RESOLUCIÓN 3521 DE 2019

(19 SET. 2019)

Por la cual se declara la vacancia definitiva de catorce (14) cargos docentes empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 artículo 28, la Ley 805 de 2003, y los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010 y 06 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal.

Que conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30 de 1992, la incorporación de profesores de universidades estatales u oficiales se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario.

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la misma, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que conforme a lo señalado en el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, el Rector ejerce, según su competencia directiva, la autoridad suprema en la ejecución y orientación de las políticas académico administrativas propias de la Universidad, en concordancia con las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.

Que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, son funciones del Rector, entre otras, hacer cumplir las decisiones del Consejo Superior Universitario y expedir los actos administrativos que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante la Resolución 1199 de 12 de abril de 2019, se convocó un concurso de méritos para proveer veinte (20) cargos de profesores empleados públicos de carrera, proceso en que se declaró desierto el concurso respecto a nueve (9) cargos, conforme a las causales establecidas en el artículo 30 de la mencionada Resolución.

Que acorde con las renunciaciones aceptadas de profesores de carrera, la Universidad Militar Nueva Granada reporta cuatro (4) cargos docentes de carrera de tiempo completo y un (1) cargo de medio tiempo, para un total de cinco (5) cargos disponibles.

Que revisada la planta de profesores empleados públicos de carrera se verificó, la existencia de catorce (14) cargos vacantes definitivos a la fecha de la expedición de la presente Resolución, lo cual hace imperioso declarar por medio del presente acto administrativo las vacantes definitivas de estos empleos.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar la vacancia definitiva de catorce (14) cargos docente empleado público de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada, que se señalan a continuación, así:

FACULTAD	SEDE	PROGRAMA	VACANTE	DEDICACION
FACULTAD DE INGENIERIA	CAMPUS	INGENIERIA BIOMEDICA	1	TC
FACULTAD DE INGENIERIA	CAMPUS	INGENIERIA BIOMEDICA	1	TC
FACULTAD DE INGENIERIA	CAMPUS	INGENIERIA MECATRONICA	1	TC
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	CAMPUS	MATEMATICAS	1	TC
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	CAMPUS	CONTADURIA PUBLICA	1	TC
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA	CAMPUS	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1	TC
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BOGOTA	PREGRADO DE MEDICINA Medicina Social	1	MT
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BOGOTA	PREGRADO DE MEDICINA Medicina Social	1	MT
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	CAMPUS	TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA	1	TC
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	BOGOTA	ECONOMIA	1	TC
FACULTAD DE DERECHO	BOGOTA	PREGRADO DE DERECHO	1	TC
FACULTAD DE DERECHO	CAMPUS	PREGRADO DE DERECHO	1	TC
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	BOGOTA	DEPARTAMENTO DE FÍSICA	1	TC
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	BOGOTA	POSGRADOS MEDICINA	1	MT

ARTÍCULO 2. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

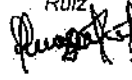




ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 SET. 2019


Brigadier General (RA) LUIS FERNANDO PUENTES
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró: Secretaría Académica	Revisó: Sección de Escalafonamiento Docente	Revisó: Jefe de Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva	Revisó: Vicerrectora Académica	Vo.Bo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Mónica Roa Ruiz 	Nury Julieth Vega Muñoz 	Coronel (RA) Ernesto Pinzón Ufibe 	Claudia Helena Forero Forero 	TC (RA) Yesid Alcibiades Rojas Vera 

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper center of the page.